

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA
JUNTA DE GOBIERNO**

DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO ESTE

ALCOSA TORREBLANCA

Alcaldía Ayuntamiento de Sevilla
N.º Expte.: 18/2025

Nº decreto

7783

Fecha de Firma:

30/10/2025

Habiéndose emitido los informes pertinentes para el otorgamiento de las subvenciones para Gastos de Funcionamiento conforme a las Bases que rigen la convocatoria aprobada al efecto y existiendo consignación bastante de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos Municipales, como Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en virtud de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de fecha 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Excluir, como beneficiarias de la subvención de la presente Convocatoria, a las entidades que a continuación se relaciona, por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en las Bases Cuarta Quinta, Séptima, Octava y Novena:

PS 3 Peña Bética Manuel Castaño (CIF: G91480210): No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (No tener un presupuesto equilibrado, con más ingresos que gastos).

P.S. 4 Impulsa Igualdad (CIF:G90411158). No alcanzar la solicitud el importe mínimo establecido de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria (importe mínimo a subvencionar de 150 euros)

PS 20 Peña Bética Núñez Naranjo (CIF:G41172883): No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (No tener un presupuesto equilibrado, con más ingresos que gastos).

PS 22 Afar (CIF:G41237561): No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (No hallarse al corriente con las obligaciones tributarias).

PS 24 Intercomunidad Plaza Azahín (CIF:H41538133) No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Tener subvenciones anteriores pendientes de justificar).

PS 28 Tal como eres (CIF:G91587832): No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Tener la sede fuera del Distrito Este Alcosa Torreblanca).

PS 31 Ampa Augusto Peyre (CIF:G41263898): No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (No tener un presupuesto equilibrado, con más ingresos que gastos).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPTSLFFIVNNKSVYMIP3BOY	Fecha	30/10/2025 14:07:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPTSLFFIVNNKSVYMIP3BOY	Página	1/3



PS 32 Nuestro Padre Jesús del Amor (G91811919): No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con la Base Novena de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido).

PS 33 Hermandad Divino Perdón (G:41664962): No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con la Base Cuarta y Novena de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Tienen subvenciones anteriores pendientes de justificar y haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido)

PS 39 Ampa Aeropuerto (CIF:G41355363) No reunir los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, de conformidad con la Base Novena de la Convocatoria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido)

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia de la entidad **Diablos Rojos (CIF:G41259888)**, a la subvención solicitada.

TERCERO.- Conceder inicialmente a las siguientes entidades que cumplen con las Bases establecidas en la Convocatoria, subvención por los importes que se indican y para los fines expresados

PS	ENTIDAD	CIF	Importe solicitado	Importe propuesto
1	AGORAN	G90133836	591,95 euros	591,95 euros
2	ASEJER	G41387143	1.500,00 euros	1.500,00 euros
5	PEÑA BÉTICA ALEX	G41180464	615,00 euros	615,00 euros
6	ANDALUCÍA ESTE CF	G41962978	1.498,54 euros	1.498,54 euros
7	UD EL MANANTIAL	G91960211	435,60 euros	435,60 euros
8	VYDA	G90299108	648,46 euros	648,46 euros
9	ALBATROS	G41931072	731,61 euros	731,61 euros
10	HERMANDAD INMACULADO	R4100753E	1.437,00 euros	1.437,00 euros
11	ICTUS SEVILLA	G91689224	605,32 euros	605,32 euros
12	FEDEMA	G91167197	1.100,00 euros	1.100,00 euros
13	AFITOR	G91595108	508,38 euros	508,38 euros
14	ASEM	G41803974	1.500,00 euros	1.500,00 euros
15	LA UNIÓN	G91556936	370,00 euros	370,00 euros
16	MATICES	F91794677	1.500,00 euros	1.500,00 euros
17	TERAPIAS ECUESTRE	G90210345	883,00 euros	883,00 euros
18	AUTISMO SEVILLA	G41568510	1.500,00 euros	1.500,00 euros
19	MARAFIKI	G91872531	1.500,00 euros	1.500,00 euros
21	DOWN ANDALUCÍA	G18322883	1.500,00 euros	1.500,00 euros
23	APROSE	G41078924	1.500,00 euros	1.500,00 euros
25	HERMANDAD DE LOS DESAMPARADOS	R4100745A	1.033,22 euros	1033,22 euros
26	HERMANDAD DE LOS DOLORES	G41694019	1.482,40 euros	1.482,40 euros

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPTSLFFIVNNKSVYMIP3BOY	Fecha	30/10/2025 14:07:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPTSLFFIVNNKSVYMIP3BOY	Página	2/3



27	INTERCOMUNIDAD JARDINES DEL EDEN	H41800533	1.344,98 euros	1.344,98 euros
29	AMPA LAS PALMERAS	G41271297	220,28 euros	220,28 euros
34	INTERCOMUNIDAD PLAZA DE LAS TENDILLAS	H41587460	421,53 euros	421,53 euros
35	ASOCIACIÓN COMERCIANTES ZONA ESTE	G90332743	1.017,43 euros	1.017,43 euros
36	INTERCOMUNIDAD PLAZA REY AURELIO	H41536723	1.500,00 euros	1.500,00 euros
37	ALCONEP	G90226994	999,24 euros	999,24 euros
38	ADE	G90101924	974,10 euros	974,10 euros

CUARTO.- Las entidades que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria; entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practique por el Ayuntamiento de Sevilla, así como facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por los mismos y que esté relacionada con el funcionamiento de la entidad ciudadana.

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla y a las entidades solicitantes.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

Fdo: José Luis García Martín

DOY FE,

El titular del Órgano de apoyo a
la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPTSLFFIVNNKSVYMIP3BOY	Fecha	30/10/2025 14:07:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPTSLFFIVNNKSVYMIP3BOY	Página	3/3

